Servicio de Impuestos Internos

Puerto Montt, 19.04.2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1000982

VISTOS:

- Lo dispuesto en Folio N° 3681235 de fecha de emisión 06.04.2020 el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

  - □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
  - □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1000982, presentada por don DANIELA ANDREA GONZALEZ MARIN, R.U.T [redacted] de fecha 22.03.2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 2116462 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116463 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116465 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116466 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116468 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116469 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116470 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116471 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116472 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116474 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116476 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116477 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116479 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116480 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116482 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116483 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116484 de fecha de Emisión 13.11.2019.
- Folio N° 2116486 de fecha de Emisión 13.11.2019.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0%	del interés penal	0%	de Multas asociadas al impuesto	75%	de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE RAMON LARA ARRIAGADA

JORGE LARA ARRIAGADA

DIRECTOR REGIONAL
DIRECION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente [redacted]

20/04/2021